

Estado Plurinacional de Bolivia Asamblea Legislativa Plurinacional

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, al tradicional Corso de las Tres Ciudadelas: Pampa de la Isla, Plan Tres Mil y Villa 1° de Mayo; como integrante de la "Fiesta Grande del Carnaval Cruceño" y como expresión viva de los valores culturales y tradiciones populares del Departamento de Santa Cruz.

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, a través del Ministerio de Culturas y Turismo, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en el marco de sus respectivas competencias, quedan encargados de la promoción, fortalecimiento y difusión del Tradicional Corso de las Tres Ciudadelas.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES pip. Lilly Gabriela Montaño Viaña

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO

Sen. Efrain Chambi Copa PRIMEA SECRETARIO CAMARA DE SENADORES ASAMBLEA CEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA SENADOR SECRETARIO

TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA

Dip Aticia Canqui Condori
PRIMERA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO

Orp. Raul Rocha Ayala CUARTO SECRETARIO CAMARA DE DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL